ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 28 de julio de 2022.

En Benacazón, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintidós, **se reunieron** en el Salón de sesiones de la Casa-Palacio**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde**, D. Pedro Oropesa Vega, **los Tenientes-Alcaldes,** D. Manuel Ortiz Soriano, D. Diego Perejón Luna, **y los Concejales,** Dª. Mercedes Espinosa Sánchez, D. Antonio Bautista León, Dª. Juana Mª Carmona González, D. Francisco Antonio Bernal Pérez, Dª. Ana Caro Melero, Dª. María del Carmen Pérez Luna, D. Francisco Javier Perejón Sánchez y D. Francisco Javier Muñiz Ordoñez, **once de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, a la que previamente habían sido citados en legal forma.**

No asisten a la sesión Dña. María Soledad Bautista Carmona y Dª. Carmen Rocío Bautista Espinosa.

No asiste a la sesión la Interventora Municipal, Dña. M.ª Angeles Molero Fernández.

Actúa de Secretario, el Secretario General, D. Dionisio de la Rosa Ortiz.

ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, Extraordinaria el día 30/06/2022, Extraordinaria y Urgente 30/06/2022 y Extraordinaria y Urgente 07/07/2022.

PUNTO SEGUNDO.- Aprobar la Mutación Demanial Subjetiva a favor de la Junta de Andalucía para la construcción de un nuevo IES.

PUNTO TERCERO.- Moción del Grupo Socialista Municipal (Registro de Entrada nº 3245/2022, de fecha 31/05/2022) relativa a "Plan de Actuación Integral de Adecuación y Mejora de Plazas, Parques y Zonas de Ocio Infantil de Benacazón".

PUNTO CUARTO.- Moción del Grupo Socialista Municipal (Registro de Entrada nº 3282/2022, de fecha 02/06/2022) relativa a "Catalogación, protección y puesta en valor de la Ermita de Castilleja de Talhara, Tesoro Benacazonero".

PUNTO QUINTO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO SEXTO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

PUNTO SEPTIMO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

Código Seguro De Verificación:	pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	03/10/2022 07:56:08
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/10/2022 07:51:38
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==		

Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- ***Observación y aprobación, si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, Extraordinaria el día 30/06/2022, Extraordinaria y Urgente 30/06/2022 y Extraordinaria y Urgente 07/07/2022.***

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación a las Actas correspondientes a las sesiones celebradas, Extraordinaria el día 30/06/2022, Extraordinaria y Urgente 30/06/2022 y Extraordinaria y Urgente 07/07/2022, las cuales han sido distribuidas junto con la convocatoria.

Las actas de las citadas sesiones son aprobadas por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (3), NO ADSCRITOS (1), Cs (1) y PSOE (6), de los trece que legalmente la integran, **al no formularse observación ni alegación alguna a las mismas.**

PUNTO SEGUNDO.- ***Aprobar la Mutación Demanial Subjetiva a favor de la Junta de*** **Andalucía para la construcción de un nuevo IES.**

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativa a aprobar la Mutación Demanial Subjetiva a favor de la Junta de Andalucía para la construcción de un nuevo IES, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente número 2020/CES_01/000002 sobre Mutación Demanial Subjetiva a favor de la Junta de Andalucia para la construcción de un nuevo IES.

Visto que el día 03/11/2020 (Reg. de Entrada n. 3.627), la Agencia Pública Andaluza de Educación, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, comunica al Ayuntamiento que en relación a la programación aprobada en la Consejería y con objeto de cubrir las necesidades de la comunidad educativa de Benacazón, se ha planteado la necesidad de sustitución del IES Virgen del Rosario de Benacazón por un centro de tipología D4-B22, siendo para ello necesario que se proceda a la cesión mediante Mutación Demanial Subjetiva de una parcela municipal de aproximadamente 9.300 m².

Código Seguro De Verificación:	pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	03/10/2022 07:56:08
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/10/2022 07:51:38
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==		

Visto que en la Junta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18/11/2020, considerando adecuado y conveniente proceder a la mutación demanial subjetiva de los terrenos necesarios en la parcela municipal de Sistema General Docente ubicada en C/ Antonio Molina, pues será útil y beneficiosa para la comunidad educativa y por ende a los habitantes de la localidad la construcción de un nuevo IES que atienda la demanda existente, quedando patente su oportunidad, conveniencia y utilidad pública, se adoptan los siguientes acuerdos:

- Realizar los trámites preceptivos, con informes jurídico y técnico, a fin de ceder a la Consejería de Educación y Deporte, de la JJAA, el suelo necesario para la construcción de un nuevo IES, mediante mutación demanial subjetiva por cambio de la Administración Pública titular del bien, de la municipal a la autonómica, sin modificar su destino público y docente, de la parcela municipal de Sistema General Docente ubicada en C/ Antonio Molina, de esa localidad, catalogado en la Ficha n.º 48, del Epígrafe 1º del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

- Que se proceda a la depuración física y jurídica del bien municipal objeto de mutación demanial subjetiva por cambio de la Administración Pública titular del bien, en caso de ser necesario.

- Que una vez realizados los trámites administrativos oportunos, se someta a aprobación del Pleno, previo informe de la Comisión Informativa.

- Dar traslado del presente acuerdo al Area Técnica, a los efectos oportunos.

- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Pública de Educación de la Consejería de Educación y Deporte, de la JJAA, para su conocimiento y efectos.

Visto que el día 12/04/2021 (Reg. de Entrada n. 1.212), la Agencia Pública Andaluza de Educación, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, comunica al Ayuntamiento que tras haber evaluado nuevamente la demanda educativa de la localidad, se ha podido comprobar que la demanda ha aumentado, por lo que desde la Consejería se ha planteado la construcción de un centro de mayor dimensión de tipología D5-B22, siendo para ello necesario ampliar la superficie de la parcela demandada en inicio a una parcela de entre 10.000 m² y 11.000 m² para la construcción del nuevo centro.

Visto que en el vigente Inventario de Bienes y Derechos vigente, aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 31/03/2022, figura en el EPIGRAFE 1º, entre los bienes inmuebles de la Corporación, el siguiente:

FICHA Nº 48: NOMBRE: SISTEMA GENERAL DOCENTE S. V.
SITUACIÓN: C/ Antonio Molina.
LINDEROS ACTUALES:
- Norte: Traseras viviendas C/ Enrique Granados.
- Sur: C/ Antonio Molina.
- Este: Pepe Pinto.
- Oeste: C/ San Sebastián.

NATURALEZA DEL DOMINIO: Dominio Público. (Servicio Público).
DESTINO: Equipamiento Docente.
INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 2046. Libro 86. Folio 140. Finca 4646 Inscripción 1ª.
SUPERFICIE REGISTRAL DEL SOLAR: 22.182 m²
REF. CATASTRAL: 8281101QB4388S0001LO

Código Seguro De Verificación:	pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	03/10/2022 07:56:08
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/10/2022 07:51:38
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==		

Dado que la citada finca Registral y Catastral, inscrita a favor del Ayuntamiento, incluye también las FICHAS 49 y 50 del Inventario Municipal, formando una sola parcela. Es decir, que esta finca Registral albergaba tres inmuebles municipales, inventariados en las fichas 48, 49 y 50 del Inventario Municipal:

- La Ficha 48 corresponde al Sistema General Docente Sector V.
- La Ficha 49 corresponde al CEIP Talhara.
- La Ficha 50 corresponde a la Escuela de Música.

Visto que para su cesión a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía mediante Mutación Demanial Subjetiva, de la citada finca registral nº 4646 se ha procedido a la segregación de una porción de **11.113,32 m²**, que se corresponde con la FICHA 48 del Inventario Municipal vigente. Dicha segregación ha sido aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 152/1022, de 11 de marzo, resultando la siguiente segregación:

- PARCELA segregada A: Segregada de la finca matriz 4646 con una superficie de **11.113,32 m²** y con los siguientes linderos: *Norte: Linda en una línea curva de 137,73 m. con las traseras de las parcelas de las viviendas con fachada a c/ Enrique Granados. Sur: Linda con calle Antonio Molina en una longitud de 43,96 m . Este: Linda con la Calle Pepe Pinto en una longitud de 107,15 m. Oeste: Con finca de la que se segrega en línea quebrada de 76,53 m. más 61,66 m y 34,06 m.*

- PARCELA matriz B: Resultante tras la segregación de la parcela A de la finca queda con una superficie de **11.068,73 m²**, repartidos en 8.944,70 m² donde se ubica el CEIP Talhara, Ficha 49 del inventario municipal, y en 2.124,03 m² donde se ubica la Escuela de Música, en construcción, Ficha 50 del inventario municipal.

Visto que, en consecuencia, dado que hasta ahora la finca registral nº 4646 tenía una superficie de 22.182 m², tras la segregación ha quedado con una superficie de 11.068,73 m², repartidos en 8.944,70 m² para el *CEIP Talhara (*FICHA 49), y en 2.121,93 m² de *la Escuela de Música (FICHA* 50).

Considerando que tras la Escritura de Segregación realizada el 16/05/2022 ante Dª Isabel M.ª Rueda Torres, Notario de Sanlucar la Mayor, Nª de Protocolo 1.054, y su correspondiente Inscripción en el Registro de la Propiedad de Sanlucar la Mayor, resulta que la Parcela segregada y que va a ser objeto de cesión a la JJAA para la construcción de un NUEVO IES es la siguiente:

FICHA Nº 48: NOMBRE: SISTEMA GENERAL DOCENTE S. V (NUEVO IES).
SITUACIÓN: C/ Antonio Molina.
LINDEROS ACTUALES:
Norte: Linda en una línea curva de 137,73 m. con las traseras de las parcelas de las viviendas con fachada a c/ Enrique Granados.
Sur: Linda con calle Antonio Molina en una longitud de 43,96 m .
Este: Linda con la Calle Pepe Pinto en una longitud de 107,15 m.
Oeste: Con finca de la que se segrega en línea quebrada de 76,53 m. más 61,66 m y 34,06 m.
NATURALEZA DEL DOMINIO: Dominio Público. (Servicio Público).
DESTINO: Equipamiento Docente.
INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 2977. Libro 145. Folio 168. **Finca 6446** Inscripción 1ª.
SUPERFICIE REGISTRAL DEL SOLAR: **11.113,32** m²
REF. CATASTRAL: Informe de Validación Gráfica Catastral de 18/03/2022, sobre la parcela con referencia catastral 8281101QB4388S0001LO, de la que se segrega.

Código Seguro De Verificación:	pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	03/10/2022 07:56:08
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/10/2022 07:51:38
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==		

Visto que conforme informe emitido por el Arquitecto Municipal el 08/03/2022, a la citada **finca 6446** le son de aplicación las siguientes determinaciones:

– Planeamiento general de aplicación: Normas Subsidiarias Municipales de Benacazón, aprobada definitivamente por la C.P.O.T.U. con fecha 3/6/1998. La Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la Ley 7/2002 de Ordenación rbanística de Andalucía se aprueba por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28/07/2010 (B.O.P. nº 52 de 05/03/2011).

– Planeamiento de desarrollo cuyas determinaciones son asumidas: el Plan Parcial PR-Sector 5 de Benacazón, aprobado definitivamente el 30/11/1994. así como la Modificación del Plan Parcial PR-Sector 5 de Benacazón, aprobado definitivamente el 27/05/1999. – Clasificación: **Sistema general de equipamiento docente y sistema local de equipamiento docente.**

Conforme a la documentación gráfica del plan parcial (y modificado del mismo), en la zona propuesta para su cesión a la administración actuante, hay una franja de 2470 m², a lo largo de la calle Pepe Pinto calificado como *sistema local docente*, siendo el resto de la parcela s*istema general docente*. En todo caso, y aunque se diferencie el carácter del sistema, no hay diferenciación en las ordenanzas de aplicación a los mismos. Según las ordenanzas del planeamiento de desarrollo, la manzana donde se ubica la parcela objeto de la presente cédula está calificada (art. 51) como zona de concentración de equipamientos y servicios, definiéndose para ello como ..*"un ámbito en el que se delimita una parcela susceptible de ocupación por edificios e instalaciones dentro de los límites y parámetros establecidos en los artículos siguientes. Esta zona se destina a equipamiento docente, escolar, deportivo y centros de interés público y social.".* En el artículo siguiente de determinaciones, se establece que las mismas serán *las establecidas por las normativas de rango superior y específicas de cada uso*.

A los efectos, el art. 17 de la normativa de las NNSS establece que la edificabilidad máxima en los centros docentes es de *0,6 m²/m²*, siendo la tipología de la *edificación asilada* y con un n.º de plantas máximas de *dos*, baja más una, autorizándose por encima de ésta sólo edificaciones destinadas a servicios del edificio y accesos a la azotea, en su caso.

Visto que el expediente ha sido objeto de exposición pública por plazo no inferior a veinte días (por analogía del artículo 51 RBELA) mediante anuncio en el BOP nº 126, de fecha 03/06/2021, en el tablón de anuncios y en el e-tablón de la sede Electrónica municipal, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto que en el expediente constan sendos informes favorables de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Familias, de 08/04/2022, y del Distrito de Atención Primaria Aljarafe-Sevilla Norte, de 7/04/2022, acreditativos de que el terreno destinado al nuevo IES reúne las condiciones Higiénico-Sanitarias adecuadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.c) del Decreto 74/1985, de 3 de abril.

Considerando que el solar no se halla comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación y no resulta necesario para la Entidad Local o previsible que lo sea en los próximos 10 años.

Considerando que la finca está dotada, entre otros, de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión.

Código Seguro De Verificación:	pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	03/10/2022 07:56:08
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/10/2022 07:51:38
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==		

Considerando que la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación de nivel no universitario dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte serán a los efectos de titularidad, conservación y mantenimiento responsabilidad de la JJAA.

Visto que el informe emitido por el Secretario General el 28/06/2022.

Visto que el informe emitido por la Interventora Municipal el 05/07/2022.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre cualquier acto de disposición a otras Administraciones o Instituciones Públicas, tal y como precisa el art. 50.14 del ROF, resultando, por otra parte, necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.ñ) de la LRBRL y art. 110.1 del RB).

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 25 de julio pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (3), NO ADSCRITOS (1), Cs (1) y PSOE (6), **de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar la **Mutación Demanial Subjetiva** a favor de la Junta de Andalucía para la construcción de un nuevo IES, por cambio de la Administración Pública titular del bien, de la municipal a la autonómica, de la siguiente parcela municipal (finca 6446), ubicada en calle Antonio Molina, de Benacazón, del Inventario de bienes y derechos, sin modificar su destino público (Exp. 2022.CES_01.000002):

FICHA Nº 48: NOMBRE: SISTEMA GENERAL DOCENTE S. V (NUEVO IES).
SITUACIÓN: C/ Antonio Molina.
LINDEROS ACTUALES:
Norte: Linda en una línea curva de 137,73 m. con las traseras de las parcelas de las viviendas con fachada a c/ Enrique Granados.
Sur: Linda con calle Antonio Molina en una longitud de 43,96 m .
Este: Linda con la Calle Pepe Pinto en una longitud de 107,15 m.
Oeste: Con finca de la que se segrega en línea quebrada de 76,53 m. más 61,66 m y 34,06 m.
NATURALEZA DEL DOMINIO: Dominio Público. (Servicio Público).
DESTINO: Equipamiento Docente.
INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 2977. Libro 145. Folio 168. **Finca 6446** Inscripción 1ª.
SUPERFICIE REGISTRAL DEL SOLAR: **11.113,32** m²
REF. CATASTRAL: Informe de Validación Gráfica Catastral de 18/03/2022, sobre la parcela con referencia catastral 8281101QB4388S0001LO, de la que se segrega.

Segundo.- Asumir el compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el desarrollo de la obra, así como de otorgar la licencia de obras a que se refiere el art. 139 y ss. de la Ley 7/2021 (LISTA).

Tercero.- La finca está dotada, entre otros, de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión, tal y como dispone el art. 45.1 de la LOUA.

Código Seguro De Verificación:	pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	03/10/2022 07:56:08
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/10/2022 07:51:38
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==		

Cuarto.- El bien objeto de mutación demanial habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar de la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento de Benacazón con todas las mejoras realizadas, teniendo derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

Quinto.- Aprobar la rectificación de la ficha 48 del Inventario Municipal vigente, a fin de incorporar a la misma la información registral de la finca segregada, que es objeto de cesión a la JJAA para la construcción de un nuevo IES.

Sexto.- La cesión deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones Públicas intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad (art. 11.2 RBELA). Realizado el correspondiente Convenio, el acto de mutación demanial habrá ser objeto de baja en el epígrafe de inmuebles y alta en el de revertibles, del Inventario Municipal, de conformidad con el artículo 59 de la LBELA.

Séptimo.- Dar cuenta al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

Octavo.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

PUNTO TERCERO.- *Moción del Grupo Socialista Municipal (Registro de Entrada nº 3245/2022, de fecha 31/05/2022) relativa a "Plan de Actuación Integral de Adecuación y Mejora de Plazas, Parques y Zonas de Ocio Infantil de Benacazón".*

Con la autorización del Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo Socialista Municipal, Sra. Carmona González, procede a dar cuenta de la Moción presentada con Registro de Entrada nº 3245/2022, de 31/05/2022, relativa a “Plan de Actuación Integral de Adecuación y Mejora de Plazas, Parques y Zonas de Ocio Infantil de Benacazón”, que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocida la Moción del Grupo Socialista Municipal (Registro de Entrada nº 3245/2022, de 31/05/2022) relativa al *“Plan de Actuación Integral de Adecuación y Mejora de Plazas, Parques y Zonas de Ocio Infantil de Benacazón”,* cuyo texto literal es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	03/10/2022 07:56:08
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/10/2022 07:51:38
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==		

Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
31/05/2022 20:20
3245

PSOE
Grupo Socialista
Ayuntamiento de Benacazón

Dña. Juana María Carmona González, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Benacazón, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate, votación y aprobación en Pleno la siguiente:

MOCIÓN: PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRAL DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE PLAZAS, PARQUES Y ZONAS DE OCIO INFANTIL DE BENACAZÓN

Benacazón cuenta con parques, plazas y espacios recreativos distribuidos por la totalidad del casco urbano de la localidad. Se trata de zonas de encuentro para nuestra ciudadanía, especialmente para los colectivos infantil y juvenil, que en estos espacios desarrollan tanto su personalidad como sus habilidades y destrezas, físicas y sociales.

Según nuestra legislación, tanto la Constitución Española (Artículo 39.4) como la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (Artículo 11), señalan sin lugar a duda que **las Administraciones Públicas tienen el deber de garantizar los derechos de los niños y las niñas al juego y a las actividades recreativas propias de su edad**, debiendo prestar especial atención a aquellos espacios públicos donde los menores se encuentran habitualmente, como son los parques de juego y esparcimiento.

En la actualidad, en nuestro pueblo hay más de 30 plazas o parques públicos, aproximadamente 20 de ellos dotados de zonas infantiles. **Los concejales socialistas encargados de coordinar las Áreas de Obras y Servicios, Medio Ambiente o Urbanismo siempre han hecho lo posible por la mejora de estos espacios.** Como demuestran las capturas de las publicaciones en redes sociales que se adjuntan*, en los últimos años se han realizado incontables labores de limpieza y desinfección, reparación o sustitución mobiliario urbano en bancos, papeleras, farolas, juegos infantiles y firme, desbrozado y recuperación de las zonas ajardinadas y arbolado, mejoras en los cerramientos, instalación de elementos deportivos, segmentación para zonas de esparcimiento canino, etc…

A pesar de todas estas medidas, desde el Grupo Socialista somos conscientes de que no fue suficiente y del deterioro que estas plazas y parques han sufrido durante demasiado tiempo, principalmente debido a la falta de medios para un mantenimiento que contrarrestase el paso del tiempo, el deterioro propio de su uso o los actos vandálicos.

Ante esta falta de recursos propios, optamos por dedicar una parte importante de las diferentes ediciones **de subvenciones y programas de Diputación u otros organismos a mejorar las condiciones de estos espacios para las familias benacazoneras.**

Código Seguro de Verificación	IV7D4ST33AZTTFPYANNQ6I2CIQ	Fecha	31/05/2022 20:20:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4ST33AZTTFPYANNQ6I2CIQ	Página	1/6

Código Seguro De Verificación:	pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	03/10/2022 07:56:08
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/10/2022 07:51:38
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==		

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
31/05/2022 20:20
3245

Por eso, en los últimos años se rehabilitaron y mejoraron un número considerable zonas infantiles, cuyas publicaciones también hemos incluido en las imágenes adjuntas*; como las situadas en Puerta Andalusí, Parque de Cantarranas, Plaza Julio Romero de Torres, Plaza del Alcázar o el recientemente reinaugurado Parque de las Provincias.

Estos proyectos fueron el principio de un **Plan de Actuación Integral de Adecuación y Mejora de Plazas, Parques y Zonas de Ocio Infantil de Benacazón** dirigido, no sólo a su limpieza o reparaciones esporádicas y dependientes de los fondos municipales, sino a la renovación total de estos espacios. El objetivo no es otro que conseguir que **sean más estéticos, más seguros y más útiles** a la hora de cubrir las necesidades de ocio de los niños y sus familias, así como **más productivos** para la dinamización de la actividad económica de las zonas en las que se ubican, donde suelen existir quioscos o cafeterías cercanas.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos para su aprobación, si procede, los siguientes **ACUERDOS:**

- Instar al Equipo de Gobierno a un mantenimiento adecuado de las plazas y parques infantiles, incluyendo la reparación de los desperfectos existentes.
- Cumplir con el compromiso adquirido en la aprobación de la Moción presentada por el PSOE para la colocación de toldos en las zonas de juegos infantiles.
- Destinar una persona de la plantilla municipal a la apertura y cierre de los parques municipales.
- Incluir en los próximos Presupuestos Municipales una partida exclusiva para el adecuado mantenimiento y reposición de los mobiliarios de juego que se encuentren en mal estado.
- Incluir la mejora de las zonas de juego y rehabilitación de parques en el próximo Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa) de la Diputación de Sevilla.
- Incluir la mejora de las zonas de juego y rehabilitación de parques en próximas subvenciones o programas convocadas por cualquier organismo supramunicipal, ya sea europeo, autonómicos o provincial.

En Benacazón, a 31 de mayo de 2022

Fdo.: Juana María Carmona González

Código Seguro de Verificación	IV7D4ST33AZTTFPYANNQ6I2CIQ	Fecha	31/05/2022 20:20:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4ST33AZTTFPYANNQ6I2CIQ	Página	2/6

Código Seguro De Verificación:	pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	03/10/2022 07:56:08
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/10/2022 07:51:38
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==		

Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
31/05/2022 20:20
3245

Código Seguro de Verificación	IV7D4ST33AZTTFPYANNQ6I2CIQ	Fecha	31/05/2022 20:20:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4ST33AZTTFPYANNQ6I2CIQ	Página	3/6

Código Seguro De Verificación:	pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	03/10/2022 07:56:08
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/10/2022 07:51:38
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==		

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
31/05/2022 20:20
3245

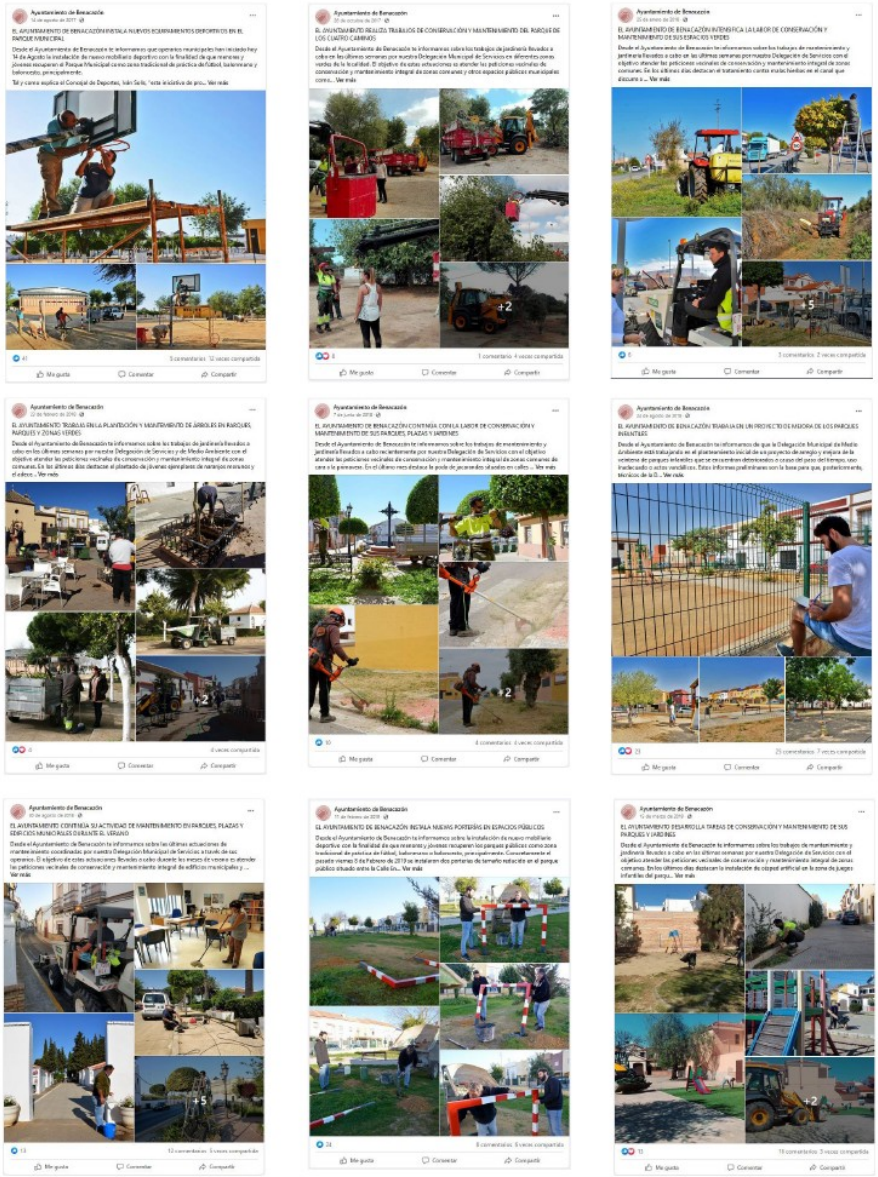

Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
31/05/2022 20:20
3245

Código Seguro de Verificación	IV7D4ST33AZTTFPYANNQ6I2CIQ	Fecha	31/05/2022 20:20:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4ST33AZTTFPYANNQ6I2CIQ	Página	5/6

Código Seguro De Verificación:	pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	03/10/2022 07:56:08
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/10/2022 07:51:38
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==		

Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
31/05/2022 20:20
3245

Código Seguro de Verificación	IV7D4ST33AZTTFPYANNQ6I2CIQ	Fecha	31/05/2022 20:20:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4ST33AZTTFPYANNQ6I2CIQ	Página	6/6

Código Seguro De Verificación:	pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	03/10/2022 07:56:08
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/10/2022 07:51:38
Observaciones		**Página**	13/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==		

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 25 de julio pasado.

A propuesta del Grupo Socialista Municipal, el Pleno Municipal, con siete votos a favor, de los representantes de PSOE (6) y NO ADSCRITOS (1), **y cuatro abstenciones** de los representantes de PP (3) y Cs (1), **once de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, adoptó el acuerdo de aprobar la citada Moción.**

PUNTO CUARTO.- ***Moción del Grupo Socialista Municipal (Registro de Entrada n.º 3282/2022, de fecha 02/06/2022), relativa a*** **"Catalogación, protección y puesta en valor de la Ermita de Castilleja de Talhara, Tesoro Benacazonero*".***

Con la autorización del Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo Socialista Municipal, Sra. Carmona González, procede a dar cuenta de la Moción presentada con Registro de Entrada nº 3282/2022, de 02/06/2022, relativa a "Catalogación, protección y puesta en valor de la Ermita de Castilleja de Talhara, Tesoro Benacazonero", que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocida la Moción del Grupo Socialista Municipal (Registro de Entrada n.º 3282/2022, de fecha 02/06/2022) relativa a "Catalogación, protección y puesta en valor de la Ermita de Castilleja de Talhara, Tesoro Benacazonero", cuyo texto literal es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	03/10/2022 07:56:08
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/10/2022 07:51:38
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==		

Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
02/06/2022 13:43
3282

PSOE
Grupo Socialista
Ayuntamiento de Benacazón

Dña. Juana María Carmona González, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Benacazón, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate, votación y aprobación en Pleno la siguiente:

MOCIÓN: CATALOGACIÓN, PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ERMITA DE CASTILLEJA DE TALHARA, TESORO BENACAZONERO

La ermita mudéjar de Castilleja de Talhara (XIV) se sitúa en la zona más meridional del término municipal de Benacazón, entre la carretera de enlace con Aznalcázar (A-473) y la vega del río Guadiamar. A escasos metros también se halla la hacienda de la villa; una fortaleza neo-mudéjar y neo-gótica con erizadas torres, remates almenados y presencia heráldica.

Por vestigios arqueológicos, se sabe que en la zona existía un asentamiento rural romano y que a finales del siglo XII nos encontramos ante una alquería musulmana perfectamente asentada que ya posee el nombre de Talhara (probablemente una castellanización del topónimo árabe "tal al-'arab"; Colina de los Árabes). Tras la Reconquista cristiana, **la zona fue otorgada mediante Carta Puebla a la familia Fernández de Fuentes, quien fundó la villa en 1369 y mandó construir la "Iglesia de Santa María", como se la conoció en origen, sobre los restos de la mezquita allí ubicada**. De algunos de estos datos guarda testimonio escrito la lápida de mármol blanco que se encuentra frente a su puerta, bajo la columna coronada por una cruz que da la bienvenida al conjunto.

Construido en ladrillo y tapial, el templo es de planta basilical con tres naves de dos tramos con arcos apuntados y capilla mayor cuadrada que, como ponen de manifiesto los restos de las trompas que la soportaban, estuvo cubierta por una bóveda esquivada de dieciséis lados. **La portada del edificio es uno de los ejemplares más destacados del mudéjar sevillano** por su arco lobulado en la arquivolta externa, enmarcado con un alfiz. Por la excesiva anchura del muro de la entrada se deduce que debió soportar el peso de una espadaña o campanario, elemento que no ha perdurado hasta nuestros días. Especial interés poseen las ventanas; la del lado del Evangelio en el presbiterio conserva la decoración de cerámica vidriada en turquesa y manganeso.

En el siglo XVIII los marqueses de Fernández de Fuentes hacen una importante reconstrucción de la hacienda, no así de la iglesia, que cae en desuso. Tras la incorporación de la jurisdicción de Talhara al término Benacazón en 1810, la zona es despoblada y la ermita entra en un largo periodo de abandono y ruina. **En 1994 es adquirida por el consistorio benacazonero y a partir de ese momento se llevan a cabo diversas mejoras**; se cierra el perímetro, se le incorpora una zona ajardinada a su alrededor, se instala mobiliario e iluminación y se lleva a cabo una restauración

Código Seguro de Verificación	IV7D4X3LYD7JJOH72RMW6BBUB4	Fecha	02/06/2022 13:43:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4X3LYD7JJOH72RMW6BBUB4	Página	1/3

Código Seguro De Verificación:	pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	03/10/2022 07:56:08
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/10/2022 07:51:38
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==		

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
02/06/2022 13:43
3282

arquitectónica mediante talleres de empleo. A pesar de estos añadidos, la iglesia de Talhara obtiene en 2008 el dudoso honor de ser el primer edificio de la provincia de Sevilla en incorporarse a la **"Lista roja del patrimonio" de la asociación Hispana Nostra** por sus "hundimientos, abandono y degradación de sus elementos arquitectónicos por vegetación invasiva, expolios y vandalismo".

Aquel nombramiento sirvió como toque de atención para el Ayuntamiento de Benacazón, que comienza a considerar las ruinas como una piedra angular en la promoción de su patrimonio. A pesar de las limitaciones económicas provocadas por la crisis financiera de aquel momento, **las Área municipales coordinadas por concejales socialistas se esfuerzan por recuperar el prestigio de esta joya**; uno de las primeras iniciativas fue la remodelación de la identidad corporativa del Ayuntamiento con la portada de Talhara como logotipo, sin detrimento ni suplantación de otros símbolos locales como son el escudo y la bandera.

En los últimos años se aumenta considerablemente la dinamización de este espacio con visitas senderistas, concursos de fotografía, jornadas guiadas de puertas abiertas, visitas escolares, cuentacuentos, etc., se promociona con la grabación de innumerables videos, reportajes de televisión, recreaciones en 3D, incorporación a una candidatura a Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO, apariciones en prensa, etc., y se realizan continuos mantenimientos, así como se incorporan actuaciones a través de planes de empleo y de inversiones subvencionadas por otras administraciones como, por ejemplo, el todavía no ejecutado Plan Contigo.

Una de las últimas actuaciones llevadas a cabo por ediles socialistas se materializó hace justo un año, el 2 de junio de 2021, cuando las gestiones de nuestra concejala de Turismo Carmen Pérez y las presiones de diputados socialistas en la Cámara autonómica consiguieron **la incorporación de las ruinas de la ermita de Castilleja de Talhara al Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz**. Esta herramienta está gestionada por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y sus objetivos son facilitar la tutela jurídico-administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz y contribuir al conocimiento y la divulgación de los bienes en él inscritos.

Sin embargo, como se destaca en las publicaciones de la web municipal, redes sociales y declaraciones en prensa y radio de la por entonces Alcaldesa Juana Mª Carmona, aquel solo fue el paso previo para solicitar a la Junta de Andalucía la declaración de la ermita como BIC (Bien de Interés Cultural). Otra de las líneas de trabajo que se tenían sobre la mesa era solicitar al Ministerio de Fomento el "1,5 % Cultural"; un programa que garantiza la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos españoles. Sin embargo, **la Moción de Censura evitó que estos trámites pudieran continuarse y, un año después, no existen indicios de que el Equipo de Gobierno esté trabajando en este sentido.**

Desde el PSOE de Benacazón opinamos que la ermita de Castilleja de Talhara es uno de los mayores tesoros patrimoniales que posee nuestro pueblo y un ejemplo inigualable de la riqueza histórica y cultural de nuestra tierra, por lo que **merece la**

Código Seguro de Verificación	IV7D4X3LYD7JJOH72RMW6BBUB4	Fecha	02/06/2022 13:43:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4X3LYD7JJOH72RMW6BBUB4	Página	2/3

Código Seguro De Verificación:	pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	03/10/2022 07:56:08
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/10/2022 07:51:38
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==		

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
02/06/2022 13:43
3282

mayor de las catalogaciones, protección y puesta en valor por parte de todas las administraciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos para su aprobación, si procede, los siguientes **ACUERDOS:**

- Instar al Equipo de Gobierno a solicitar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía la declaración como BIC (Bien de Interés Cultural) de la ermita de Talhara.
- Solicitar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España el "1,5 % Cultural" para la ermita.
- Aumentar la actividad dinamizadora, la promoción y el mantenimiento de la ermita y sus alrededores por parte de la administración local.
- Restituir la identidad corporativa del Ayuntamiento de Benacazón, con la portada de la ermita como protagonista.
- Incluir nuevas mejoras para la ermita y sus alrededores en próximas subvenciones o programas convocados por cualquier organismo supramunicipal, ya sea europeo, autonómico o provincial.

En Benacazón, a 2 de junio de 2022

Fdo.: Juana María Carmona González

Código Seguro de Verificación	IV7D4X3LYD7JJOH72RMW6BBUB4	Fecha	02/06/2022 13:43:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4X3LYD7JJOH72RMW6BBUB4	Página	3/3

Código Seguro De Verificación:	pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	03/10/2022 07:56:08
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/10/2022 07:51:38
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==		

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 25 de julio pasado.

A propuesta del Grupo Socialista Municipal, el Pleno Municipal, con siete votos a favor, de los representantes de PSOE (6) y NO ADSCRITOS (1) **y cuatro en contra** de los representantes de PP (3) y Cs (1), **once de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, adoptó el acuerdo de aprobar la citada Moción.**

PUNTO QUINTO.- ***Dación de cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.***

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria del último Pleno Ordinario.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 25 de julio pasado se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, **el Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, que van desde el nº 316, de fecha 19/05/2022, al nº 499, de fecha 20/07/2022.**

PUNTO SEXTO.- ***Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.***

El Sr. Alcalde, informa que no ha habido cambios en la situación puesta en conocimiento de la Corporación en la pasada sesión ordinaria del Pleno Municipal, pues continua sin existir en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 25 de julio pasado pasado se dio cuenta del citado informe, **el Pleno Municipal se da por enterado del Informe de la Alcaldía,** en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, **de que no existe en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.**

Código Seguro De Verificación:	pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	03/10/2022 07:56:08
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/10/2022 07:51:38
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==		

PUNTO SEPTIMO.- ***Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).***

EL Sr. Alcalde cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, realizándose los Ruegos y Preguntas y las Respuestas al respecto del Equipo de Gobierno, que constan en el Videoacta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

Vº Bº
El Alcalde.

Código Seguro De Verificación:	pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	03/10/2022 07:56:08
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/10/2022 07:51:38
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pi8ibhTMKKDQsGoKZMpZyA==		